



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C, 24 de abril del año 2024 **RESOLUCION NÚMERO: 058-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, mediante Oficio No. 0324-DSE-2024 de fecha 20 de febrero del año 2024, solicita el traslado de la plaza de Secretaria I, con Grupo 1, Nivel IV, No. de Puesto 0000250, en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios de esta Secretaría de Estado, de la Dirección Departamental de Francisco Morazán a la Dirección Departamental de Lempira, por un monto de **L 216,978.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**, la que se encuentra ubicada en el Programa 01 Actividades Centrales. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por ende esta Secretaría de Estado estima procedente el traslado de dicha plaza, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 3, 67, 84, 245 y 246 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (3):** Que, la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Dictamen Legal favorable según Memorando No. M-USL-267-2024 fecha 19 de abril del año 2024. **CONSIDERANDO (4):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que, la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Educación (SEDUC) a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios del año 2024 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (7):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad legal que le otorga al Poder Ejecutivo en el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, el traslado de la plaza solicitada, con efectividad a partir del 1 de abril del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la Republica; 36, Numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3, 67, 84, 245 y 246 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo No.1341; 27 numeral 7) del



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.
RESUELVE: ARTÍCULO No. 1- Incorporar por Traslado en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios la Plaza siguiente:

INSTITUCION 050
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROGRAMA 021
EDUCACIÓN MEDIA
ACT/OBRA 02
SERVICIOS EDUCATIVOS DE MEDIA PRESENCIAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 014 Gerencia
Departamental de Lempira
UNIDAD EJECUTORA: 035 Dirección Departamental
de Educación de Lempira

10000	SERVICIOS PERSONALES				
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos Docentes	L 146,772.00
11510	11	001	0000	Décimo Cuarto Mes Docentes	L 16,308.00
11520	11	001	0000	Décimo Tercer Mes Docentes	L 16,308.00
11600	11	001	0000	Vacaciones	L 16,308.00
11710	11	001	0000	Contribuciones al INJUPEMP	<u>L 21,282.00</u>

Numero de Puesto	Descripción del Puesto	Sueldo Mensual	Total 9 meses
000250	Secretaria I	L16,308.00	L146,772.00

TOTAL, INCORPORACION.....L 216,978.00

=====

ARTÍCULO No. 2- Cancelar por traslado en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios la plaza siguiente:

INSTITUCION 050
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROGRAMA 001
ACTIVIDADES CENTRALES
ACT/OBRA 04
PLANEAMIENTO Y EVALUACION DE LA GESTION
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 003 Unidad de Planeamiento y
Evaluación de la Gestión

10000	SERVICIOS PERSONALES				
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos Docentes	L 146,772.00
11510	11	001	0000	Décimo Cuarto Mes Docentes	L 16,308.00
11520	11	001	0000	Décimo Tercer Mes Docentes	L 16,308.00
11600	11	001	0000	Vacaciones	L 16,308.00
11710	11	001	0000	Contribuciones al INJUPEMP	<u>L 21,282.00</u>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Numero de Puesto	Descripción del Puesto	Sueldo Mensual	Total 9 meses
000250	Secretaria I	L16,308.00	L146,772.00

TOTAL, CANCELACION POR TRASLADO L 216,978.00
=====

N O T I F I Q U E S E: (FYS) **ELIZABETH RIVERA** SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022 / Acuerdo No.002-2024 (FYS) **GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya